

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 16:59:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases señalan la estructura sobre la que debe la carrocería debe ser un chasis truck pre aprobado por el fabricante. Debemos advertir que el requerimiento es impreciso en tanto que no se determina el tipo de vehículo en cuanto a su fórmula rodante, entiendo además que, de acuerdo a las características de la carrocería, sólo cabe que se considere un chasis de doble eje posterior. En consecuencia y con la finalidad de garantizar la idoneidad del bien a adquirir, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que la estructura a ser considerada sea un chasis rígido 6x4 pre aprobado por el fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, con respecto a la necesidad de precisar el tipo de carrocería más idónea no solo para soportar el peso de la carrocería, sino para asegurar una adecuada funcionalidad, por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Instalado sobre chasis 6x4 pre aprobado por el fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases señalan que el contenedor debe ser construido en chapa de acero al carbono, con una serie de medidas disímiles en cuanto a su constitución, dejando de lado un aspecto fundamental como la capacidad del mismo y el tipo de contenedor, dando como resultado un requerimiento absolutamente impreciso. En ese sentido y con la finalidad de evitar confusiones respecto del tipo y capacidades del elemento observado, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de se considere una capacidad mínima del contenedor de 6m³, que sea del tipo semi basculante y que sea construido en chapa de acero al carbono de acuerdo al diseño de cada fabricante, prescindiendo de la disimilitud de las medidas indicadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29^o numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, con respecto a la necesidad de precisar el tipo de contenedor a fin de precisar su capacidad y establecer características mínimas indispensables que permitan una mayor participación de marcas, por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación y este requerimiento será reformulado en la integración de bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Contenedor Construido en chapa de acero con capacidad mínima de 6 m³, construido en acero al carbono todo soldado con electrodos de alta resistencia y penetración y con garantía del fabricante, semi basculante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases exigen que, para la elevación del contenedor, se utilicen dos cilindros hidráulicos de 200mm cada uno, con válvulas y operación a mano del operador. Consideramos que el requerimiento es restrictivo, no solo por establecer una medida específica para los cilindros de levante, sin ninguna justificación técnica, sino que además establece un solo método de operación. En consecuencia y con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de marcas y postores, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se suprima la medida de los cilindros y que además del mando del operador se permita también un control central.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, con respecto a la necesidad de ampliar el requerimiento sin que ello implique una merma en las especificaciones y necesidades del área usuaria, el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGERE la observación a fin de permitir una mayor participación de marcas y este requerimiento se reformulará en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

2 (dos) cilindros hidráulicos de doble efecto montados sobre rotulas, provisto de válvulas de control y operación a mano del operador o control central.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las bases exigen que el tanque cuente con una capacidad de 4,500 litros, fabricado en chapa de acero al carbono de diferentes dimensiones y apoyados en vigas tipo ¿U¿ y fijado por grampas (sic), además de 2 sopletes de alta presión y filtro de aceite diesel para los sopletes. Resulta evidente que el requerimiento se encuentra direccionado por características muy específicas que hacen imposible la participación de otras marcas. En consecuencia, con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y marcas solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere un tanque fabricado con planchas de acero al carbono de acuerdo al diseño del fabricante, con una capacidad mínima de 4,000 litros, aislamiento térmico en lana de vidrio, 01 quemador e instalación de escalera a la tapa de inspección del tanque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, con respecto a la necesidad de precisar el tipo de contenedor a fin de precisar su capacidad y establecer características mínimas indispensables que permitan una mayor participación de marcas, por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observación y este requerimiento se reformulará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Tanque con capacidad mínima de 4,000 litros construido en acero con rompeolas, asegurado y fijado al chasis de acuerdo al fabricante, aislamiento térmico en lana de vidrio, plataforma de acceso, indicador de nivel, respiradero, válvula de descarga del material, 01 quemador de alta presión como mínimo, capacidad del tanque de 4000 litros mínimo. deberá incluir la instalación de una escalera a la tapa de inspección del tanque

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases exigen que el tanque esté revestido con una manta de lana de vidrio de 50mm y chapa de acero inoxidable en los laterales. Consideramos que el requerimiento es insuficiente, teniendo en consideración la protección que brinda el revestimiento técnico. En consecuencia, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se consigne que la manta de lana de vidrio sea de 70mm.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, con respecto a la necesidad de establecer características mínimas indispensables que permitan una mayor participación de marcas, este requerimiento se reformulará en la integración de bases, por lo tanto: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Tanque revestido en manta de lana de vidrio 60 mm mínimo y revestimiento con plancha de acero inoxidable.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases exigen que la bomba de emulsión sea de 3 λ . Consideramos que el requerimiento es insuficiente, dado que lo más importante para determinar la eficiencia del equipo es la capacidad del flujo por hora más no por las dimensiones de la bomba. En consecuencia, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que sustituya la mención a las dimensiones de la bomba (3 λ) por una capacidad no menor de 40m³/hora.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, resulta necesario establecer que la bomba tenga una capacidad mínima que permita garantizar una operación eficiente del equipo sin que ello implique una limitante a la participación de marcas, en consecuencia el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observación y eran modificados en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Bomba ligante con capacidad mínima de 40 m³/Hora, accionada por motor hidráulico, indicar rangos de dosificación, indicar circuito de recirculación en la barra, válvulas de cierre rápido neumáticas o indicar, recirculación de barra esparcidora y limpieza

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se exige que la barra esparcidora tenga una longitud mínima de 3.5m. Al respecto consideramos que el requerimiento resulta restrictivo en tanto que la medida usual de las barras esparcidoras es de 3.2m; siendo la diferencia -como se aprecia de una simple comparación ¿ mínima; diferencia que no afecta de manera significativa la eficiencia del equipo. Por ello y con la finalidad de permitir un mayor acceso de postes o marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto que la longitud de la barra esparcidora sea no menos de 3.2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, resulta necesario establecer que la barra esparcidora tenga una longitud acorde y que permita la participación de marcas, por lo que resulta coherente reducir la extensión de la misma y, en lógica consecuencia, el número de válvulas correspondientes a dicha barra, sin que ello afecte la eficiencia del equipo; en consecuencia el comite de seleccion en consulta con el area usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion y este requerimiento se reformulará en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

De 3.2m como mínimo. Mínimo 24 válvulas piloteadas con mandos neumáticos. Altura de barra accionada con cilindros hidráulicos independientes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las bases señalan que la distribución de agregados debe realizarse a través de una plataforma con un cilindro de 8 ℓ con accionamiento vía motor hidráulico con un mínimo de 12 compuertas y regulación de altura por escalas laterales. Debemos advertir que el requerimiento resulta restrictivo en tanto que se establece la necesidad de un solo cilindro con un diámetro determinado y con accionamiento hidráulico. En el mercado existen sistemas de distribución tanto o más eficientes y con accionamiento neumático que ofrecen mayor eficiencia. Tal como está planteado el requerimiento, se está impidiendo el acceso a postores y marcas; por lo que solicitamos su modificación a fin de que se considere uno o dos cilindros accionados neumáticamente, con un mínimo de 20 compuertas; rodillos de distribución de accionamiento hidráulico y ajuste de dosificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29^o numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, es posible que el sistema de distribución pueda operar con uno o más cilindros con accionamiento hidráulico o de otro sistema como el neumático; en ese sentido; las sugerencias propuestas permiten una mayor participación de marcas y postores, sin que ello afecte la eficiencia del equipo; en consecuencia el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE y este requerimiento se reformulará en la integración de bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Equipada con depósito fijo en la parte trasera del contenedor con cilindros accionados por motor hidráulico o neumáticamente, mínimo con 12 (doce) compuertas, control de apertura con accionamiento neumático y regulación de altura, indicar otras características.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Las bases establecen que la plataforma de distribución debe ser de 3,600mm, dividida en 3 partes (las exteriores plegables), con no menos de 24 canaletas de distribución dirigidas a la chapa de control. Es importante señalar que el requerimiento describe perfectamente a una determinada marca de equipo que ofrece una plataforma de la medida exigida, medida que justifica la necesidad de que cuente por partes plegables y que, por esa medida, se justifique la cantidad de canaletas. En consecuencia, al ser dicha especificación restrictiva al acceso de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere que la plataforma de distribución sea no menor de 3,200mm, con no menos de 20 canaletas de distribución y sistema de vertido para mejor distribución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, se verifica que la propuesta puede cumplir con las funciones del vehículo a adquirir sin generar perjuicio en su operatividad y eficiencia; en consecuencia este colegiado en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación y que este parámetro será modificado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

PLATAFORMA DE DISTRIBUCION: No menor de 3,200mm. El número de canaletas corresponderá según diseño de fabricante..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Las bases establecen que la unidad de fuerza debe ser un motor diesel de 4 cilindros refrigerado por agua con inyección directa. El requerimiento es restrictivo en tanto que existen marcas que ofrecen también -y es el más usado- o toma de fuerza acoplada directamente a motor de camión para accionamiento de bomba hidráulica de trabajo. Por lo tanto y con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere también una toma de fuerza acoplada directamente a motor de camión para accionamiento de bomba hidráulica de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, es posible que la unidad de fuerza, como se tiene conocimiento sea a través de una toma de fuerza acoplada al vehículo; en ese sentido; las sugerencia permite una mayor participación de marcas y postores, sin que ello afecte la eficiencia del equipo; este colegiado en consulta con el area usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion y que este parametro sera modificado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

UNIDAD DE FUERZA: Motor diesel de 4 cilindros, refrigerado por liquido refrigerante o Toma de Fuerza acoplada al vehículo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las bases establecen de manera detallada todo un sistema de accionamiento hidráulico, cuyos componentes responden a características muy definidas y que limitan el acceso al presente procedimiento. En consecuencia y con la finalidad de permitir un real acceso de marcas y postores solicitamos la modificación del requerimiento a fin de que el accionamiento hidráulico sea de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, debe tenerse en consideración que en este tipo de equipos, existen una serie de configuraciones que activan el sistema de accionamiento hidráulico; en ese sentido; las sugerencia permite una mayor participación de marcas y postores, sin que ello afecte la eficiencia del equipo; en consecuencia este colegiado en consulta con el area usuaria decide ACOGER la observacion y que este parametro sera modificado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

ACCIONAMIENTO HIDRAULICO: Señalar características de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las bases señalan de manera específica las características del sistema de accionamiento electroneumático con filtro de línea y boquillas del sistema de distribución de agregados y de vertido de la emulsión. Como es sabido, este sistema es desarrollado por cada fabricante sobre la base de sus propias especificaciones, con lo cual, establecer un solo sistema de accionamiento neumático resulta restrictivo al acceso de postores y marcas, razones por las cuales, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que el sistema de accionamiento electroneumático sea de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, debe tenerse en consideración que en este tipo de equipos, existen una serie de configuraciones que activan el sistema de accionamiento electro-neumático; en ese sentido; las sugerencias permiten una mayor participación de marcas y postores, sin que ello afecte la eficiencia del equipo; en consecuencia el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación el mismo que será modificado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

ACCIONAMIENTO ELECTRO-NEUMATICO: Señalar características de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las bases señalan que el control de operación debe realizarse a través de un tacómetro digital para el control de rotación de la quinta rueda y otro para el control de rotación de la emulsión, además de 4 llaves para accionamiento de los cilindros hidráulicos y dos potenciómetros. Hoy en día todos estos componentes han sido sustituidos por sistemas de control de radar. Este sistema permite, a través de un terminal, programar la emulsión esparcido de la gravilla, lo cual convierte a la unidad en una máquina mucho más eficiente. Por tanto, con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y que la Entidad cuente con un equipo acorde a la tecnología actual, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere un sistema de control de radar que permite a través de un computador, programar la emulsión esparcido de la gravilla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, si bien es cierto que existen otros sistemas de control, es necesario cautelar la pluralidad de marcas y postores; en ese sentido; la sugerencia puede tener como objetivo la oferta de equipos de tecnología, debe cautelarse la mayor participación de marcas y postores; por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observación en consecuencia este requerimiento se reformulará en la integración de bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

CONTROL DE OPERACIÓN: tacómetro digital para el control de rotación de la quinta rueda, tacómetro para el control de rotación de la emulsión, 4 llaves para accionamiento de los cilindros hidráulicos, 2 potenciómetros para rotación llave general u otro equipo o sistema de control superior..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las bases exigen que el control de caudal sea a través de un procesador IHM para control de caudal de la emulsión y del agregado instalado en el panel del equipo o internamente en la cabina del vehículo y se exige, además, una balanza electrónica para medición de caudal de agregado y emulsión. Sin embargo, los sistemas de control de caudal utilizado en varias de las marcas que se comercializan en el mercado, utilizan sistemas de control con radar. Estos sistemas precinden de accesorios innecesarios como balanzas, ya que dicho sistema de control, realizado a través de una computadora, permite el control y programación de la velocidad y mantiene las dosificaciones programadas. En consecuencia, con la finalidad de evitar contratación de bienes de tecnología antigua, solicitamos la modificación del requerimiento a fin de que el control del caudal sea a través de sistema de control con radar, el cual permita el control por la computadora en donde se programe la velocidad y mantiene las dosificaciones programadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, si bien es cierto que existen otros sistemas de control de caudal, es necesario cautelar la pluralidad de marcas y postores; en ese sentido; la sugerencia puede tener como objetivo la oferta de equipos de tecnología, debe cautelarse la mayor participación de marcas y postores; por tal el comite de seleccion en consulta con el area usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion en consecuencia este requerimiento se reformulará en la integración de bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

CONTROL DE CAUDAL: Microprocesador IHM para control de caudal de la emulsión y del agregado instalado en el panel del equipo o internamente en la cabina del vehículo, una balanza electrónica para medición de caudal de agregado y emulsión u otro equipo o sistema de control superior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las bases exigen dentro de la lista de accesorios una barra esparcidora de 2.2m. En el mercado se comercializan barras esparcidoras de diferentes tamaños; por lo que establecer una medida mínima como la exigida constituye una restricción al acceso de postores y marcas. En consecuencia, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se exija que las dimensiones de la barra esparcidora sean de acuerdo al diseño de cada fabricante y que ésta cuente con agarradera y enrollador manual por cuanto es la única forma en que se pueda operar de manera segura dicho accesorio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, la sugerencia no afecta la funcionalidad o eficiencia de la unidad y permite la pluralidad de marcas y postores; en consecuencia el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación y este requerimiento se reformulará en la integración de bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Esparcidora manual, con 6 metros de manguera de alta presión, con trama de acero, barra esparcidora de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las bases exigen dentro de la lista de accesorios un termómetro con vástago de 200mm. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, en este tipo de carrocerías, el termómetro tiene diversas características, por lo cual, establecer un criterio específico como la longitud del vástago, se convierte en una barrera de acceso a postores y marcas; razón por la cual solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere un termómetro de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, la misma no afecta la funcionalidad o eficiencia de la unidad y permite la pluralidad de marcas y postores; en consecuencia el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación y este requerimiento se ampliara en la integración de bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Termómetro de acuerdo al diseño de cada fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las bases exigen dentro de la lista de accesorios una quinta rueda montada en la parte lateral de chasis para el control de caudal por velocidad. Consideramos que este accesorio resulta inadecuado por cuanto hoy en día existen otros mecanismos de mayor eficiencia y tecnología, lo que convierte al requerimiento en obsoleto, por lo cual solicitamos su eliminación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, si bien es cierto que existen otros sistemas de control de caudal, es necesario cautelar la pluralidad de marcas y postores; en ese sentido; la sugerencia puede tener como objetivo la oferta de equipos de tecnología, debe cautelarse la mayor participación de marcas y postores, en consecuencia el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observación por lo cual se considerará el accesorio como opcional; en consecuencia este requerimiento se reformulará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Quinta rueda montada en la parte lateral de chasis para el control de caudal por velocidad (opcional) o sistema de control superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Las bases exigen que el peso aproximado del equipo debe ser 23,050 kg. Consideramos que existe un error de tipeo toda vez que el peso de este tipo que equipos oscila alrededor de los 6,000 kg; peso casi 3 veces menor al consignado en las bases; razón por la cual solicitamos su modificación a efecto de que se considere como peso del equipo 6,000 kg como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en consulta con el area usuaria indica que de acuerdo a lo señalado por el participante, se verifica que el requerimiento resulta desproporcionado con las demás características del equipo; por lo que corresponde modificar el mismo y adecuarlo a especificaciones coherentes; en consecuencia este requerimiento se reformulado en la integración de bases, por lo tanto: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Peso del equipo: 6,000 kg como máximo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Las bases exigen dentro de la lista de accesorios que el tanque isotérmico tenga una capacidad mínima de 3,200 litros como mínimo. El requerimiento no guarda coherencia con las especificaciones del bien a adquirir; toda vez que, en equipos con las características requeridas, la capacidad del tanque isotérmico es mayor, con lo cual, el requerimiento afecta la eficiencia del equipo. En consecuencia y a efecto de ofertar un bien de características coherentes, solicitamos la modificación del requerimiento con la finalidad de que se considere que la capacidad mínima del tanque isotérmico sea 4,000 litros.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en consulta con el area usuaria indica que de conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con el análisis de la sugerencia del participante, si bien es cierto es importante que la unidad cuente con una capacidad mínima aceptable, no menos cierto es que resulta necesario cautelar la pluralidad de marcas y postores; en ese sentido; la sugerencia puede tener como objetivo la oferta de equipos de tecnología; en consecuencia este requerimiento se reformulará en la integración de bases, por lo tanto: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Tanque isotérmico: Capacidad 4000 litros como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Las bases exigen dentro de la lista de accesorios que el ancho útil de distribución sea de 3,600mm. Consideramos que esta característica es restrictiva por cuanto existen equipos con ancho de distribución diferentes al requerido por la Entidad, con lo cual se está perjudicando a una serie de postores que no podrían ofrecer sus productos. En consecuencia y con la finalidad de permitir una real pluralidad de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto que se considere un ancho útil de distribución mínimo de 3,200mm.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, consideramos que el parámetro observado puede ser un mecanismo que limite el acceso al presente procedimiento; por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observación y el requerimiento será reformulado en la integración de bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Ancho útil de distribución: indicar de acuerdo a cada fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Las bases exigen una serie de medidas específicas para la tolva. En ese sentido se exige:

Ancho de tolva: 2,500mm

Altura: 2,100mm

Longitud: 7,345mm

Como puede apreciarse, las dimensiones son tan precisas que las mismas constituyen una barrera para el acceso al presente procedimiento, entendiendo que cada marca establece sus propias dimensiones sobre la base de sus particulares diseños; razones por las cuales solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que las dimensiones requeridas sean de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, consideramos que los parámetros establecidos a través de las dimensiones de la tolva pueden ser un mecanismo que limite el acceso al presente procedimiento; por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria de ACOGER la observación en consecuencia las dimensiones exigidas en el ítem serán reconsideradas en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Ancho de tolva, Altura, Longitud: De acuerdo al diseño del fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Las bases exigen que el motor del vehículo cuente con una cilindrada de 8.9 litros. La cilindrada requerida resulta sobredimensionada en tanto que, en el mercado nacional, existen marcas reconocidas que ofrecen motores con cilindradas por debajo de lo requerido y que cumplen perfectamente con las funciones propias de este tipo de vehículos con una importante disminución en el consumo de combustible. Por lo tanto y con la finalidad de permitir una mayor y plural participación de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere una cilindrada no menor de 6,800cc.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, se verifica que existen vehículos con menor cilindradas y que ofrecen configuraciones similares a las requeridas para el motor del vehículo; por tal el comite de selccion en consulta con el area usuaria decide ACOGER la observacion e indicamos que dicho extremo será reformulado en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Capacidad: 6,800cc como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Las bases señalan como exigencia del motor, que cuente con una potencia no menor de 400HP. El requerimiento busca excluir de manera clara a marcas de reconocimiento mundial que ofrecen motores con potencia menor a la exigida en las especificaciones técnicas pero que cumplen con creces la posibilidad de dar mayor velocidad de respuesta al torque aplicado para el desplazamiento del vehículo, más aún si tenemos en consideración que la función del vehículo a adquirir implica que este realice desplazamientos a bajas velocidades. No existe fundamento técnico que justifique la exigencia de una potencia tan alta que limita de manera clara la participación de marcas de prestigio. En consecuencia y con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere una potencia no menor de 260 HP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, se verifica que la potencia sugerida puede cumplir con las funciones del vehículo a adquirir sin generar perjuicio en su operatividad y eficiencia; por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación e indicamos que dicho extremo será reformulado en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Potencia: 260 HP mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Las bases señalan como exigencia del motor, que cuente con un sistema de inyección electrónica Common Rail. Es preciso indicar que en el mercado nacional y mundial existen marcas reconocidas por su calidad que ofrecen en sus motores sistemas de inyección electrónica diferentes al Common Rail, con similares niveles de eficiencia, de modo tal que cualquiera de los sistemas electrónicos es perfectamente viable en el bien a adquirir. No existe fundamento técnico que justifique la exigencia única del sistema Common Rail. En consecuencia y con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere un sistema de inyección electrónica de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral :29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, existen una serie de sistemas de inyección eficientes y que son de uso común en el mercado, por lo que permitir más de un sistema de inyección no afecta la operatividad y eficiencia del bien; por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación e indicamos que dicho extremo será reformulado en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

Sistema de Inyección: Electrónico, de acuerdo al diseño del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Las bases señalan como exigencia del chasis, que cuente con Transmisión ZF/165 1685TD. La normativa de contrataciones del Estado establece de manera inobjetable que ¿salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿. En ese mismo sentido se pronuncia el Reglamento de la Ley de Contrataciones. En consecuencia y con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se elimine la mención observada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la observacion del participante el comite de seleccion en consulta con el area usuaria manifiesta que por error de transcripcion de especificaciones erroneamente se digito el termino indicado por tal en afan de no generar confusiones y de acuerdo a lo verificado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se verifica que las especificaciones técnicas no deben hacer referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados; por tal se decide ACOGER la observacion y este termino sera eliminado se las bases y se pondra indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

Transmisión: ZF/165 1685TD

Debe decir

Transmisión: indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Las bases señalan como exigencia del vehículo que la transmisión sea manual, de 16 velocidades sincronizadas más 2 reversas. Es preciso indicar que en el mercado nacional y mundial existen marcas reconocidas que incluyen sistemas de transmisión con menor número de marchas y que, además incluyen sistemas de accionamiento de la transmisión como la automatizada o la semi automatizada. El mantener el requerimiento conforme se encuentra, impide a la Entidad recibir ofertas con sistemas de transmisión de mayor eficiencia y menor número de velocidades, teniendo en consideración que este tipo de vehículos realizan desplazamientos a muy bajas velocidades. En consecuencia y con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere un sistema de transmisión, mecánica, automatizada o semi automatizada con no menos de 08 velocidades hacia adelante y no menos de 01 velocidad de retroceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral:29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, es viable que un sistema de transmisión con menor número de marchas que las exigidas no afecta la operatividad y eficiencia del bien; por tal el comité de selección en consulta con el área usuaria decide ACOGER la observación e indicamos que dicho extremo será reformulado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:
manual de 16 marchas sincronizadas + 2 de reversa.

Debe decir

Transmisión: Mecánica, semi automatizado o automatizado de 08 marchas hacia adelante como mínimo y 01 marcha en retroceso como mínimo).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Las bases señalan como exigencia del vehículo que tenga un peso de 30,500kg. Más importante que el Peso Bruto Vehicular, asumiendo que a eso se refiere el requerimiento, es más importante establecer la capacidad de carga del vehículo, es decir, que sea capaz de soportar sobre sus ejes, el peso del equipo a ser incorporado. Por ello y sobre la base de las características del bien a adquirir, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se considere como mínimo, los siguientes parámetros:

Peso Bruto Vehicular: no menor de 30,000 kg
Capacidad de Carga: no menor de 20,000 kg
Peso Seco: no mayor de 9,000 kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo señalado, en el artículo 29º numeral:29,11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo expuesto por el participante, es resulta necesario para no afectar la operatividad y eficiencia del bien establecer rangos mínimos que permitan que la unidad a adquirir opere de manera adecuada; por tal el comite de selccion en consulta con el area usuaria decide ACOGER la observacion e indicamos que dicho extremo será reformulado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:
peso: 30,500 kg.

Debe decir

Peso Bruto Vehicular: no menor de 30,000 kg Capacidad de Carga: no menor de 20,000 kg Peso Seco: no mayor de 9,000 kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN IMPRIMADOR CON MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. 0092 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	16:59:58

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Las bases establecen como factor de evaluación la disponibilidad de servicios y repuestos. Sin embargo, la acreditación resulta poco clara y riesgosa para la Entidad. El requerir la documentación legal es abiertamente impreciso ya que no existe certeza del tipo de documento que debe ser presentado ni mucho menos de su antigüedad. Del mismo modo, debe tenerse en consideración que la licencia de funcionamiento exigida es un documento de acceso público de modo tal que cualquier persona puede acceder al mismo; lo cual puede ser perjudicial para la Entidad en tanto que puede ser sorprendida por postores inescrupulosos que pueden ofrecer establecimientos sin las condiciones mínimas requeridas. En consecuencia y con la finalidad de establecer condiciones que permitan otorgar la mayor seguridad para la Entidad, solicitamos que la acreditación de la mejora sea, para el caso de postores que no sean propietarios, la presentación del contrato de fecha cierta de concesión o autorización de taller con una antigüedad mínima de 6 meses, vistas fotográficas del establecimiento y la licencia de funcionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo expuesto por el participante, resulta preciso establecer un mínimo de condiciones que permitan tener la certeza de otorgar el puntaje ofrecido en el factor observado a la oferta más beneficiosa. En ese orden de ideas, la sugerencia resulta coherente; por lo cual el factor de evaluación observado será reformulado en la integración de bases, por lo tanto: SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y documentación legal que acredite ser taller concesionario o autorizado, licencia de funcionamiento.

Debe decir

Acreditación: Declaración jurada y copia de la licencia de funcionamiento si el postor es el titular del establecimiento. En caso el postor sea distinta del propietario, se deberá adjuntar copia del contrato de fecha cierta de concesión o autorización de taller con una antigüedad mínima de 6 meses, vistas fotográficas del establecimiento y la licencia de funcionamiento.